

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99

ARANJUEZ NÚMERO 3

EDICTO

Doña Isabel María Sánchez Martín, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Aranjuez.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Aranjuez, a 18 de noviembre de 2011.

Vistos por mí, doña Cristina García González, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Aranjuez, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 464 de 2008, en los que han sido parte: como demandante, “BBVA, Sociedad Anónima”, con la procuradora de los Tribunales doña Montserrat Ruiz Jiménez y con el abogado don Diego Cobo Serrano; como demandados, “Hierros Aranjuez, Sociedad Limitada”, don Evaristo Pérez Hernández y don Bernardo Carretero Soler, en situación de rebelía procesal.

Se dicta la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo

Estimar íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de “BBVA, Sociedad Anónima”, contra “Hierros Aranjuez, Sociedad Limitada”, don Evaristo Pérez Hernández y don Bernardo Carretero Soler, condenando a los demandados a que abonen solidariamente a la actora el importe de 156.663,12 euros, con los intereses legales correspondientes y los moratorios pactados, y con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, enterándoles de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en los cinco días a partir del siguiente a su notificación, previo depósito de 50 euros en la cuenta del Juzgado.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, quedando testimonial en las presentes actuaciones y tómese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, a cuya publicación en forma se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extendiendo y firmo el presente en Aranjuez, a 16 de marzo de 2012.— La secretaria (firmado).

(02/7.876/12)

